

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio #	111
Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	SAMUEL DE JESUS CAÑAVERAL VALENCIA identificado con cc 19.234.718
Demandada:	ELIZABETH MARIN ARDILA identificada con c.c 42.757.028
Radicado:	05-001-31-10-007-2021-00382-00
Providencia:	Auto que rechaza demanda

Mediante auto del veintitrés (23) de julio de los corrientes, se INADMITIÓ la presente demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal promovida por el señor SAMUEL DE JESUS CAÑAVERAL VALENCIA en contra de la señora ELIZABETH MARIN ARDILA, habiéndose exigido varios requisitos, previo a su admisión; dentro del término concedido no se dio cumplimiento a lo pedido por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal promovida a través de apoderado por el señor SAMUEL DE JESUS CAÑAVERAL VALENCIA en contra de la señora ELIZABETH MARIN ARDILA.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d17f44d66d4f937975894c2f70fa6ef7f9b80ff6925e958cddc1d2a03134164e
Documento generado en 09/08/2021 09:10:33 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>